

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PROYECTO DE LA “CUBIERTA LIGERA EN LA ZONA DEPORTIVA DE ALLENDE SALAZAR IKASTETXEA” EN GERNIKA-LUMO

Nº Exp.: B046-2023-00006

CAPITULO I: OBJETO DEL CONTRATO

1.- CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la asistencia técnica necesaria para la dirección facultativa y trabajos asociados del proyecto de “CUBIERTA LIGERA EN LA ZONA DEPORTIVA DE ALLENDE SALAZAR IKASTETXEA” EN GERNIKA-LUMO, redactado por el arquitecto D. Anton López de Aberasturi Y D. Fernando Pérez Simon.

Código CPV: 71000000-8: “Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- El objeto del contrato de servicios es la dirección facultativa de las obras señaladas, incluyendo tanto la dirección de obra como la dirección de ejecución material, el control de calidad y la seguridad y salud, así como la coordinación en materia de seguridad y salud y en gestión de residuos.

2.1.1.- Director de Obra:

El Director de Obra es el Técnico con la titulación necesaria, responsable de los trabajos de Dirección Facultativa de las Obras y que desempeñará funciones directoras e inspectoras, supervisando la actuación de el/los Contratista/s, dirigiendo el seguimiento del Control de Calidad, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses del Ayuntamiento. Deberá realizar todas las visitas a



la obra necesarias, incluyendo, al menos, una a la semana, en día y hora fijos, además de las necesarias para la vigilancia de la correcta ejecución de las unidades de obra, tanto en el momento del inicio de la ejecución de cada una de ellas como durante los trabajos, especialmente si se trata de unidades que vayan a quedar ocultas tras la finalización de los trabajos.

Serán funciones específicas suyas las siguientes:

- Revisar y validar la totalidad del proyecto.
- Dirigir el seguimiento del control de calidad y ordenar las actuaciones y pruebas señaladas en el mismo, no admitiendo las unidades de obra incorrectamente ejecutadas o que no superen los parámetros de calidad establecidos.
- Controlar los medios humanos y los medios materiales, equipos de ensayo y de toma de muestras, etc. del equipo de la Dirección de Obra
- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso.
- En caso de que sea imprescindible proponer una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. El Director de Obra estudiará al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades, en su caso.
- Prestar la asistencia técnica necesaria al Contratista de la obra para la legalización de las instalaciones ante los organismos competentes.

2.1.2.- Dirección de Obra:

Por Dirección de Obra se entiende el equipo de colaboradores del Director de Obra que, con titulación adecuada y suficiente sea directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras a las órdenes del Director de Obra y que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

En el alcance de sus actuaciones está la de supervisión, coordinación e integración del Control de Calidad de Recepción. Además, su dedicación al contrato no finalizará hasta que no finalice la construcción de la totalidad de las obras.

Dentro del equipo de dirección de obra, se integrará, entre otros el Coordinador de Seguridad y Salud Laboral.



El Coordinador de Seguridad y Salud Laboral vigilará para que el Plan de Seguridad elaborado por el Contratista adjudicatario de las obras esté permanentemente actualizado. Asimismo, deberá estar permanentemente a disposición de la Dirección Facultativa, así como de los que intervengan en la ejecución de la obra, de las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes y de los representantes de los trabajadores.

La Dirección de Obra desarrollará como mínimo las siguientes tareas:

- Comprobación del replanteo de las obras.
- Seguimiento y control de la ejecución, calidad, plazos y costes de las obras. Se redactarán actas de las visitas a obra.
- Seguimiento de mediciones y presupuestos, así como control y aprobación de certificaciones de obra.
- Estudio, en su caso, de las modificaciones necesarias motivadas por el desarrollo de la ejecución de obras.
- Aprobación de la finalización de las obras para la recepción municipal.
- Liquidación de las obras con el contratista.
- Seguimiento y control del cumplimiento del plan de control medio-ambiental.
- Comprobación de la correcta ejecución de la gestión de residuos.

Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos.

La Documentación Final de Obra incluirá la documentación enumerada en el punto 4.10 dentro del apartado “Dirección de Obras y Control del Contrato” del presente pliego.

2.1.3.- Periodo de garantía:

Un mes antes del vencimiento del periodo de garantía se emitirá un informe relativo a la situación de la obra ejecutada. El periodo de garantía coincidirá con el de la obra.



3.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

El equipo profesional mínimo requerido para este contrato estará formado al menos por:

-Un titulado universitario de Arquitecto o grado equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

-Un titulado universitario de Arquitecto Técnico o Aparejador, expedido con arreglo a la legislación vigente.

O, en su caso

-Un titulado universitario en Ingeniería, expedido con arreglo a la legislación vigente, que tenga reconocida la competencia en la materia de obras de urbanización y trabajos de infraestructuras como la definida en el proyecto.

O, en su caso

-Cualquiera otra persona que ostente título habilitante de entre las recogidas en el apartado 3-a del artículo 12, y siempre y cuando los trabajos previstos estén recogidos dentro de las competencias específicas de las disposiciones legales vigentes para cada profesión.

El Jefe de Equipo se corresponderá con el técnico que desarrolle las labores de Director de Obra, y será el interlocutor de la dirección con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.

4.- DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONTROL DEL CONTRATO

4.1.-Principios Básicos de la Actuación de la Dirección de Obra

La Dirección de Obra actuará como defensora y administradora de las obras, en representación del Ayuntamiento, hasta su recepción definitiva, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta



la recepción definitiva, incluyendo la asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra durante el periodo de garantía de un año.

En el ejercicio de sus competencias, la Dirección de Obra realizará todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras contratadas, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales de la obra y en particular el Proyecto de Construcción que sirve de base a los mismos.

La Dirección de Obra deberá disponer de los medios personales y materiales mínimos indicados en este pliego, con los cuales deberá conformar un equipo perfectamente integrado.

Durante su actuación procederá a:

- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso
- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Obras
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por el Ayuntamiento. En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por el Ayuntamiento.
- Coordinar y vigilar la correcta ejecución de los trabajos de reposición de servicios afectados cuando estos se realicen directamente por las compañías implicadas
- Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el Plazo de Ejecución, emitiendo los correspondientes informes
- Llevar a cabo el control de calidad de ejecución (vigilancia de obra) y el control de calidad geométrico
- Estudiar y resolver las condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a la decisión del Director de las Obras
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones impuestas desde las diferentes administraciones afectadas así como la correcta coordinación de las labores necesarias para dicho cumplimiento.



- Realizar un Informe mensual de la ejecución y ritmo de la obra (IMSO)
- Elaborar informe relacionados con el estado de las obras que le sean requeridos en cualquier momento por el Ayuntamiento.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra
- En casos excepcionales, tramitar anticipadamente, las propuestas correspondientes a las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación
- Redactar, en su caso, los posibles proyectos modificados y complementarios reglamentariamente autorizados
- Redactar el Certificado Final de obras y el Informe Final de las Obras de acuerdo con el presente Pliego
- Realizar la recepción y redactar la Liquidación de las obras conforme a las normas legales establecidas y a este Pliego
- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego
- Elaborar el informe previo al vencimiento del plazo de garantía de la obra conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1.3 del presente Pliego.
- Supervisión de las condiciones de Seguridad y Salud laboral.
- Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes oportunas a los Contratistas de las Obras en relación con las mismas, y en particular podrá rechazar obras realizadas que no estén de acuerdo con el Contrato de Obras, y exigir la paralización y rectificación de obras en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones del Contrato de Obras
- Libro de órdenes y asistencias. El Director de Obra, previo al inicio de la ejecución de los trabajos deberá formalizar el Libro de órdenes y visitas. De la custodia de éste se hará responsable el Jefe de Obra de la empresa Contratista y podrá ser requerido por la Dirección de Obra o por el Ayuntamiento.

- Libro de incidencias de obra. Este libro deberá ser suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud en Obra y recogerá las propuestas relativas a la Seguridad y Salud que sea preciso dejar constancia escrita.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento será depositada por los directores de la obra en el Ayuntamiento para asegurar su conservación y se comprometan a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

4.2.-Informe de la obra previo a la ejecución

Una vez adjudicadas las obras y previamente al inicio de las mismas, la Dirección de Obra emitirá un informe en el que se analizarán los aspectos siguientes:

- Estudio y análisis del proyecto a ejecutar. Verificación de los datos de partida.
- Trabajos de comprobación del replanteo.
- Análisis del programa de trabajos del Contratista. La Dirección de Obra analizará el programa de trabajo propuesto por el Contratista, los métodos de ejecución, equipos, subcontratistas y demás medios de los que dispondrá para el cumplimiento del contrato de obras y expondrá sus observaciones respecto a la posibilidad de la consecución de objetivos y la necesidad de prever medios adicionales haciendo constar los aspectos siguientes:
 - Detección de los trabajos principales que condicionan la ejecución de la obra.
 - Volúmenes de los principales materiales a manipular, medios necesarios para su transporte y eventual almacenamiento.
 - Métodos de ejecución previstos en Proyecto y equipos necesarios.
 - Forma de realizar las excavaciones, condicionantes existentes y tipo de maquinaria adecuada.
 - Se tendrán en consideración las posibles afecciones y/o incidencias en la organización de la obra y sus plazos debido a que el emplazamiento se encuentra en zona de equipamiento escolar, debiendo ejecutarse las obras dentro del período vacacional de los centros escolares para garantizar la disponibilidad de los patios en periodo lectivo.
 - Se habrán de estudiar las principales precedencias en el orden de las operaciones de construcción que pueden incidir en los plazos, y se analizará el proceso constructivo de la obra y la adecuación del plazo de ejecución propuesto en la oferta del Contratista de las obras.

-Se estudiarán asimismo las limitaciones a la ejecución por la incidencia de condicionantes climáticos externos.

-Se analizarán los trabajos previstos en el proyecto y la adecuación del programa a las circunstancias concretas de la obra (época de iniciación, servicios afectados).

Con la información procedente de los apartados anteriores se establecerán las correspondientes conclusiones, determinando en su caso las medidas correctoras y las necesidades complementarias a prever.

4.3.-Seguimiento y Control de las Obras

La Dirección de Obra, realizará las actividades de seguimiento y control de las obras llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- Seguimiento del Programa de Trabajo
- Informe Mensual de Seguimiento de Obra
- Relaciones Valoradas y Certificaciones Mensuales de Obra
- Seguimiento de la Seguridad Vial de la Obra.
- Seguimiento de la Seguridad y Salud Laboral.
- Seguimiento y Comprobación de ensayos, pruebas de carga y funcionamiento de las instalaciones y servicios
- Seguimiento ambiental de la obra
- Informes de Obra
- Informe Final de Obra
- Informe Final de Gestión de residuos

Una vez finalizadas las obras, la Dirección de Obra deberá registrar y actualizar la información y documentación generada por la obra.

4.4.-Informe Mensual de Seguimiento de Obras (IMSO)



Se redactará por el Director de Obra un Informe Mensual de Seguimiento de las Obras, (IMSO) en el que recogerá, de forma sucinta y clara, lo acontecido en la misma en el mes del que se trate y su repercusión en la calidad, precio y plazo de ejecución de los trabajos.

Se entregará en los primeros cinco días hábiles de cada mes a los servicios técnicos municipales, presentando una copia en papel y otra en formato digital.

4.5.-Relaciones Valoradas y Certificaciones de Obra

Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará tanto en soporte papel como en informático a los servicios técnicos municipales para su aprobación y tramitación en su caso.

Conforme a esta documentación, mensualmente el Director de Obra emitirá las oportunas Certificaciones de Obra con las correspondientes Relaciones Valoradas. El dossier formado por certificación y relación valorada, debidamente selladas y firmadas, deberán presentarse para su verificación por los servicios técnicos municipales antes del día 5 de cada mes.

4.6.-Seguimiento de la Seguridad y Salud Laboral

La Dirección de Obra vigilará sistemáticamente las medidas de Seguridad y Salud laboral, seguridad a terceros y colindantes, a través del Coordinador de Seguridad y Salud.

4.7.-Informes de Obra

En el marco del contrato de asistencia técnica la Dirección de Obra emitirá los informes que estime necesarios y aquellos que en su caso y dentro del ámbito de sus competencias le solicite el Ayuntamiento:

- Informes sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra, daños producidos por posibles desprendimientos, deslizamientos, etc.



- Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares
- La Dirección de Obra tomará nota de las decisiones que se tomen y de lo acordado en todas las reuniones a las que acuda y redactará un acta de cada reunión, que enviará a los servicios técnicos municipales y que conservará hasta la finalización de las obras.

4.8.-Recepción de las Obras

Con la información procedente de los puntos anteriores y la reglamentaria necesaria, la Dirección de Obra preparará las bases para el expediente que servirá de apoyo al acto formal de la recepción.

4.9.-Liquidación de las Obras

La Dirección de Obra, en base a la información obtenida en el desarrollo de las obras y de las comprobaciones finales que fueran necesarias, así como de la documentación suministrada por el Contratista, preparará la propuesta para las liquidaciones de las Obras.

Al mismo tiempo, la Dirección de Obra elaborará la documentación correspondiente a la Liquidación que consiste en una documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas.

4.10.-Documentación final de obra.

A la finalización de la obra se deberá entregar la documentación final de obra que deberá constar mínimamente de:

- Datos generales de la obra.
- Certificado y liquidación de fin de obra
- Informe final de gestión de residuos
- Documentación gráfica de fin de obra con planos “as built” recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
- Recopilación de las actas de visita a obra.
- Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
- Manual de uso y mantenimiento.



- Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.

Esta documentación se presentará en soporte papel e informático. Se presentarán dos copias en papel en carpetas formatu din A4. La cartografía deberá estar referenciada en ETRS89 y las copias del proyecto en soporte informático, para las memorias en formato *.doc, los planos en formato *.dwg y el presupuesto en formato presto o de intercambio estándar FIEbc3. Asimismo se entregará la totalidad del proyecto en formato *.pdf.

4.11.-Autorización de funcionamiento de las instalaciones

El Director de Obra gestionará, en su caso, ante los organismos que proceda, las autorizaciones de funcionamiento de las instalaciones que precisen de este requisito. Para ello recabará de los instaladores y de un Organismo de Control Autorizados (OCA) los certificados favorables de las instalaciones realizadas.

El Director de Obra solicitará del órgano administrativo competente la autorización de las instalaciones realizadas acompañando a su solicitud el proyecto “as built” de la instalación correspondiente acompañado de su Certificado final de obra y del Certificado favorable del OCA.

Una vez autorizada la instalación, toda la documentación acreditativa de la misma será entregada a los servicios técnicos municipales para la gestión de los contratos de suministro, en su caso.

4.12.- Informe final de Gestión de Residuos

El informe incluirá los justificantes de depósito en los correspondientes centros de gestión de los residuos generados, así como certificado de la correcta ejecución por parte del Director de Obra.

4.13.- Informes durante el periodo de Garantía

Posteriormente a la recepción de la Obra por el Ayuntamiento y un mes previamente al vencimiento del periodo de garantía, el Director de Obra deberá realizar un informe, documentado fotográficamente sobre el estado de las obras, a efectos de detección de defectos o deterioros exigibles al Contratista de la Obra.



5. -COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Las labores de coordinación de seguridad y salud comprenderán las actividades siguientes:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la cooperación entre ellos
- Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa. En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:
 - Orden y policía de la obra
 - Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
 - Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares
 - Control periódico de las instalaciones provisionales
 - La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos
 - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
- Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por el contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por el ayuntamiento.
- Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente, más concretamente en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de P.R.L. y en el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre.

El Coordinador de Seguridad y Salud Laboral velará porque el Plan de Seguridad esté permanentemente actualizado.

Integración de la coordinación de S y S en la Dirección Facultativa

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud estará integrado en el equipo de Dirección de la Obra, bajo las directrices del Director de la misma, quien tendrá atribuidas las competencias que en la materia le confieren las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, deberá informar, además de al contratista adjudicatario de la obra, a la citada Dirección de cuantas incidencias, advertencias o anotaciones considere oportunas en el ejercicio de sus funciones y con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, los cuales



adoptarán las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, pudiendo ordenar, tanto el Coordinador como el Director, la paralización de la obra o de una unidad de ejecución, en cuyo caso, se pondrá en conocimiento del Responsable del Contrato, para la resolución por el órgano de contratación del Ayuntamiento .

Si la orden al contratista adjudicatario de paralización de la obra o de la unidad de ejecución hubiese sido dada por el Coordinador, éste deberá informar, simultáneamente o inmediatamente, al Director de la Obra.

6.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

El Ayuntamiento facilitará a los licitadores la siguiente documentación, a los solos efectos de desarrollar el objeto de este contrato:

- Proyecto de cubierta ligera en zona deportiva de Allende salazar Ikastetxea, elaborado por los arquitectos D. Antón López de Aberasturi y D. Fernando Pérez Simón.
- Estudio geológico-geotécnico para el proyecto de cubierta ligera en la zona deportiva de Allende Salazar Ikastetxea elaborado por Ingelur

